

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 018

Autos que se notifican por anotación en estado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Líbano Tolima según la siguiente lista, hoy a las 8:00 a.m., tal como lo dispone el artículo 295 del C. G. P. y la Ley 2213 de 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MARZO 14 DE 2024

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	N.N.	2024-00062	Libra mandamiento de pago- Decreta medida
Ejecutivo	Sandra Milena Morales Sánchez	Gladys Nivia Guzmán	2023-00070	Aprueba liquidación costas- acepta renuncia apoderado
Ejecutivo	Javier Hernán García Salinas	Edna Rocío Bedoya Salinas	2023-00114	Requiere parte demandante so pena decretar desistimiento tácito
Ejecutivo	Natalia Hernández Colo	Alejandro Estefanel Gómez	2023-00129	Requiere parte demandante so pena decretar desistimiento tácito
Ejecutivo	Omar Patiño Loaiza	Duberney Vargas Pabón	2023-00189	Requiere parte demandante so pena decretar desistimiento tácito
Ejecutivo	Héctor Giraldo Barrera	María Dioselina González de Perea	2023-00222	Requiere parte demandante so pena decretar desistimiento tácito
Ejecutivo	Bancolombia S.A.	Juan Guillermo Valbuena Mahecha	2023-00255	Requiere parte demandante so pena decretar desistimiento tácito
Ejecutivo	Baco de Bogotá S.A.	Eduar Antonio Londoño Melo	2023-00258	Requiere parte demandante so pena decretar desistimiento tácito

Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Catherine Marín Molina	2023-00265	Requiere parte demandante so pena decretar desistimiento tácito
Ejecutivo	Héctor Giraldo Barrera	Jhon Jemel Espitia Pérez y Diana Marcela Londoño Vergara	2023-00271	Requiere parte demandante so pena decretar desistimiento tácito
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Daniel Leonardo Ordoñez Palacio	2023-00302	Requiere parte demandante so pena decretar desistimiento tácito
Ejecutivo	Héctor Giraldo Barrera	Raquel Castellanos Páez	2023-00306	Requiere parte demandante so pena decretar desistimiento tácito
Ejecutivo	Luis Antonio Cruz Sabogal	Jeisson Alejandro Soto Cifuentes y otro	2023-00314	Requiere parte demandante so pena decretar desistimiento tácito
Ejecutivo	Héctor Giraldo Barrera	Angélica María Villanueva Guaca	2023-00316	Requiere parte demandante so pena decretar desistimiento tácito
Restitución de inmueble arrendado	José Leoman Aguirre	Julio Cesar Miranda Ballesteros	2024-00007	Concede amparo de pobreza-suspende proceso
Verbal- resolución contrato	Luis Enrique Cuellar Chilatra	N.N.	2023-00286	Requiere parte demandante so pena decretar desistimiento tácito
Verbal Sumario – Responsabilidad Civil contractual	Néstor Arturo Zabaleta Sánchez	N.N.	2023-00292	Requiere parte demandante so pena decretar desistimiento tácito

Líbano, marzo 15 de 2024


ÁLVARO JUNIOR REYES LÓPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. *Los expedientes solo podrán ser examinados:*

- 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*
 - 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***
 - 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.*
 - 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.*
 - 5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.*
 - 6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.*
- Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)*